



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021 DE 2026

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	YASMID RODRÍGUEZ OVIEDO C.C. 21.949.685
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	N.A
DOMICILIO	Cra 54 No. 54 - 74 Yondó, Antioquia
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
VALOR	DIECISIETE MILLONES DE PESOS \$17.000.000
DURACIÓN	CINCO (05) DÍAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **YASMID RODRÍGUEZ OVIEDO**, identificado con C.C. 21.949.685, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS \$17.000.000**, valor que incluye impuesto, gravámenes y demás erogaciones que se generen durante la ejecución del contrato. Valor discriminado conforme a la propuesta económica (VER ANEXO PROPUESTA ECONOMICA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND/MED	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Guantes carnaza	449	Pares	\$9.000,00	\$4.041.000,00
2	Guantes vaqueta	350	Pares	\$9.000,00	\$3.150.000,00
3	Guantes nitrilo	190	Pares	\$ 25.000.00	\$4.740.000,00
4	Tapabocas desechables N-95	635	Unidad	\$2.600	\$1.651.000,00
5	Botellas de alcohol 700 ml	76	Unidad	\$13.500,00	\$988.000,00
6	Gafas negras y transparentes	80	Pares	\$7.000,00	\$560.000,00
7	Jabón en barra marca NEKO	76	Unidad	\$10.000,00	\$760.000,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

8	Recarga y mantenimiento de extintores de 5Lb.	1	Unidad	\$ 30.000	\$30.000
9	Recarga y mantenimiento de extintores de 10Lb.	4	Unidad	\$ 40.000	\$ 160.000
10	Recarga y mantenimiento de extintores de 20Lb.	7	Unidad	\$ 40.000	\$ 280.000
11	Mantenimiento de extintores de Dióxido de Carbono (CO2)	6	Unidades	\$25.000	\$150.000
12	Extintores nuevos de 20Lb	4	Unidades	\$ 120.000	\$ 480.000
TOTAL					\$17.000.000,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: COMPRAVENTA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO A CONTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CINCO (05) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato, consistente en la compraventa y entrega de elementos de protección personal requeridos por la entidad. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones impartidas por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informe final detallando los elementos suministrados, cantidades entregadas y demás actividades desarrolladas en ejecución y cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el Estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse y que impida o retrase el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta, así como en la propuesta presentada. i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado dicho número telefónico en la Empresa. j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **Específicas:** (1) Realizar el suministro, entrega y puesta a disposición de los elementos de protección personal objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y valores relacionados en el cuadro presupuestal, a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. (2) Otorgar garantía de calidad y buen funcionamiento de los elementos de protección personal suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas, normatividad aplicable y términos establecidos en el contrato. (3) Contar con medio de comunicación permanente que permita ubicar al contratista en caso de presentarse

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

situaciones inusuales relacionadas con la ejecución del contrato o la calidad de los elementos suministrados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA.**

CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato.

PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA:**

SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de **2026** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00023 del 08 de enero de 2026**, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA:**

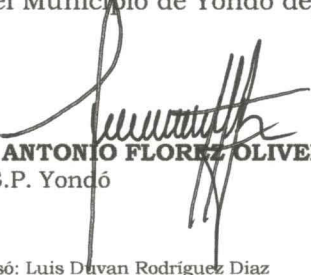
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 26 de enero de 2026.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó


YASMID RODRÍGUEZ OVIEDO
Contratista

Proyectó y revisó: Luis Davan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera /Gerente